

ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2502, número de banco 0030, número de agencia 1143, DC 00, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

d) Se acuerda el reembargo de las cantidades que pudieran existir, así como de los bienes en los autos número 855 de 2006, ejecución número 142, del Juzgado de lo social número 18 de Madrid, librándose la correspondiente comunicación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cabo Musical, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.915/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 192 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Martín Pérez, contra la empresa "Moto Road, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de embargo de cuentas, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 15 de enero de 2009.

#### Parte dispositiva:

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apre-

miada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculados. Líbrese la oportuna comunicación para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado.

Asimismo, requiérase la aportación del extracto de la cuenta corriente, de la cartilla u otros análogos que pudiera tener la ejecutada a la fecha.

Y advírtase:

a) Que el pago que, en su caso, hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil), y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Moto Road, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.071/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 14 de 2009 de este Juzga-

do de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Martín Quitán, contra la empresa "Moto Road, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Auto*

En Madrid, a 15 de enero de 2009.

#### Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Miguel Ángel Martín Quitán, contra "Moto Road, Sociedad Limitada", por un importe de 2.897,66 euros de principal, más 289,77 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada que a continuación se detallan: Vehículos:

Matrícula: 0443FDT.

Modelo: Hammel Tomhawk.

Tipo: cuatriciclo.

Bastidor: RS3SP03105A000007.

Matrícula: 1641FKZ.

Marca: "Hammel".

Modelo: Cruiser 125.

Tipo: motocicleta dos ruedas sin sidecar.

Bastidor: LJ5PEB09961110029.

Matrícula: 3744FRJ.

Marca: "Access".

Modelo: Hammel Ghost Rider.

Tipo: cuatriciclo.

Bastidor: RK3P08117A000004.

Matrícula: 4761FPK.

Marca: "Access".

Modelo: Hammel Tomhawk.

Tipo: cuatriciclo.

Bastidor: RK3SP03105A000691.

Matrícula: 6138FMF.

Marca: "Access".

Modelo: Hammel Maverick.

Tipo: cuatriciclo.

Bastidor: RK2SP06105A000005.

Matrícula: 6166FMF.

Marca: "Access".

Modelo: Hammel Tomahawk.

Tipo: cuatriciclo.

Bastidor: RK3SP03105A000629.

Matrícula: 7443FMX.

Marca: "Hammel".

Modelo: AGA 250.

Tipo: motocicleta dos ruedas sin sidecar.

Bastidor: LLCP1MAJ860530972.

Matrícula: 8281CYW.

Marca: "BMW".

Modelo: 730 D.

Bastidor: WBAGM21060DR57610.

Matrícula: M-5132-NM.

Marca: "BMW".

Modelo: K 1100 LT.

Tipo: motocicleta dos ruedas sin sidecar.

Bastidor: 6458665K1100LT.

Librándose los correspondientes mandamientos al Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid para su anotación.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por